

BASES LEGALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALUMNADO DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2026.

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cádiz (en adelante, UCA) y la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras (en adelante, FCTA) tienen como objetivo común incentivar la Investigación y la Transferencia de Conocimiento en el Campus Bahía de Algeciras con los objetivos siguientes:

- Generar vocaciones científicas entre el alumnado y los egresados del Campus Bahía de Algeciras de la UCA asociadas a grupos de investigación y a actividades de transferencia empresarial, atendiéndose a las áreas deficitarias en investigación en este Campus.
- Incrementar la productividad y calidad de la investigación y la transferencia en el Campus Bahía de Algeciras.
- Fortalecer la formación del alumnado del Campus Bahía de Algeciras de la UCA con el fin de mejorar la investigación y transferencia de conocimiento hacia la sociedad.
- Promover la formación básica en investigación de los graduados y egresados que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de especial relevancia científica para el Campus Bahía de Algeciras desarrollados en el seno de grupos de investigación o con investigadores con vinculación a las sedes del Campus Bahía de Algeciras.
- Promover la iniciación a la transferencia de conocimiento Universidad – Empresa, aportando una diferenciación personalizada y adaptada a la realidad del entorno, mejorando la competitividad y sostenibilidad de las empresas.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas provenientes de la FCTA para este año 2026 tienen como finalidad la promoción y el fomento de la iniciación a la investigación en el Campo de Gibraltar, a través del **alumnado del Campus Bahía de Algeciras de la UCA**. El objetivo específico es promover la formación básica en investigación de los estudiantes de grado y máster del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de TFGs o TFMs de especial relevancia científica. Es decir, estimular la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido recientemente un título de Grado o Máster ofertado por la UCA

mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM.

3. CONDICIONES

El presente programa se estructura en dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: para estudiantes de último curso de grado.

Modalidad B: para estudiantes de máster oficial.

Atendiendo a criterios estratégicos del Campus Bahía de Algeciras de la UCA se procurará una distribución que considere todas las ramas del conocimiento (Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Ciencias de la Educación).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación según el caso:

• **Ayuda de Grado:**

1) Expediente Académico de Grado.

2) Matrícula en Máster (a excepción de aquellas titulaciones que no requieran estudios de Máster para su acceso a doctorado. En ese caso, se requerirá matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA).

• **Ayuda de Máster:** Expediente Académico de Grado y de Máster.

1) Matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA.

2) La documentación adicional que se considere necesaria se especificará en la convocatoria correspondiente.

La Comisión podrá evaluar la exención de estos requisitos si el solicitante presenta un certificado a modo de declaración jurada con el compromiso de su inscripción en el Máster o Programa de Doctorado, según el caso.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas:

Modalidad A: *Los estudiantes matriculados en alguno de los grados del Campus Bahía de Algeciras de la UCA y que reste el último año del mismo.*

Modalidad B: *Los estudiantes matriculados en un máster oficial con vinculación al Campus Bahía de Algeciras de la UCA.*

Deberá existir un tutor académico de la UCA con los requisitos:

- *Pertenecer a un grupo de investigación / Departamento del Campus Bahía de Algeciras de la UCA.*
- *Grado de doctor, con dedicación a tiempo completo.*
- *Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda anual en este programa.*

5. DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda concedida tendrá una duración de un año y será de cuantía única aportada a la persona beneficiaria en dos fases; el 50% en la fecha de resolución de la convocatoria y el 50% a la entrega de la memoria del trabajo. Excepcionalmente, el órgano concedente podrá establecer, en su caso, otra forma de pago adecuada a cada circunstancia.

6. IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas consistirán en dotaciones de 1.200 € para la modalidad A y 1.500 € para la modalidad B.

Las ayudas tendrán una gratificación adicional (5 premios) por un importe máximo de 500 € para aquellos estudiantes cuyos resultados de investigación sean publicados o aceptados para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio, acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI.

Todas las ayudas se convocan y resuelven en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución, conforme a lo que determina el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Y, específicamente, a la subvención nominativa otorgada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía para el año 2024.

La cantidad destinada a este plan de ayudas a la iniciación de la investigación y a la transferencia de conocimiento para el ejercicio 2026 es de **siete mil euros (7.000,00.-€)** procedente de la subvención nominativa otorgada a esta FCTA por la **Consejería de Universidad, Investigación e Innovación** de la Junta de Andalucía para su ejercicio 2026, pudiendo ser ampliada por Resolución expresa del órgano competente de la Fundación.

7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se realizará en convocatoria única en cada curso académico y será publicado en el calendario anual de convocatorias de la Fundación. En relación a esta convocatoria, el plazo se extenderá desde el día siguiente al de publicación de las presentes Bases hasta el 11 de diciembre de 2026 a las 15.00 horas.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publicará en la página web de la FCTA.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Memoria científica del proyecto de investigación.
- c) Informe del director del trabajo de investigación.
- d) Aceptación del departamento (VºBº del director).
- e) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- f) Acreditación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.

- **Para la modalidad A:** Fotocopia del resguardo de matrícula del curso en vigor, donde consten los créditos matriculados.

- **Para la modalidad B:** Resguardo de matrícula en un máster oficial de la UCA en el curso académico en vigor.

Estas solicitudes deberán presentarse en la siguiente dirección de correo electrónico secretaria@campustecnologicoalgeciras.es, indicando en el asunto "Solicitud Plan de Ayudas a la iniciación en Investigación en el Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz".

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión convocada a tal efecto valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico del solicitante.
- La calidad de la actividad y/o acciones propuestas para la que solicita la ayuda;
- Áreas prioritarias/deficitarias con necesidad de investigación en el Campus Bahía de Algeciras. Es decir, que se muestre claramente el interés de la actividad para la investigación y transferencia desarrollada en el Campus Bahía de Algeciras.
- Fomento del equilibrio entre las diferentes ramas de investigación del Campus Bahía de Algeciras.

9. JUSTIFICACIONES

- El beneficiario de la ayuda deberá presentar justificante de haber superado el TFG/TFM.
- En caso de optar a la gratificación adicional deberá de aportar documentación justificativa de haber publicado (o sido aceptados) los trabajos en revistas o medios de reconocido prestigio acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI.

10. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: EVALUACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de la Comisión realizada entre la FCTA y el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras de la UCA, encargada de realizar el seguimiento de las actuaciones y proyectos que se deriven dentro de este plan de ayudas para velar por su cumplimiento. Se constituirá una Comisión de Seguimiento conformada por el Coordinador del Campus Tecnológico de Algeciras y dos representantes más por parte de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, así como representantes de la Universidad de Cádiz en el Campus Bahía de Algeciras, actuando como secretaria la Secretaria del Patronato de esta Fundación.

La comisión evaluará el cumplimiento de los requisitos de participación determinados en esta convocatoria, así como la realización de una evaluación individual en función de cada propuesta presentada y la documentación aportada, con un criterio de reparto equitativo y equilibrado entre los diferentes ámbitos científicos presentes en el Campus bahía de Algeciras

La concesión de ayudas se resolverá en el plazo máximo de 15 días naturales desde el plazo de finalización de solicitud de propuestas, serán notificados expresamente a los solicitantes mediante el email consignado en el Anexo I a estas bases serán publicadas en la web de la FCTA y de la UCA.

Esta Comisión, además, tendrá la competencia de hacer seguimiento al beneficiario de la ayuda y tendrá facultades para que, en caso de incumplimiento de las obligaciones que le atañen, pueda solicitar al órgano competente por parte de la Fundación, la rescisión de esta ayuda. Por su parte, esta Comisión se reserva el derecho de solicitar al beneficiario cuantas acciones o actividades estime necesarias para el buen desarrollo de la ayuda. Para acometer sus funciones, la Comisión se reunirá con carácter trimestral desde el momento de concesión de la ayuda.

11. FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de ayudas otorgadas mediante esta convocatoria de ayudas se ajustará a los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad y se formalizarán mediante acta de la comisión de valoración designada al efecto, de conformidad con los criterios establecidos en estas bases.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3, 22.1 y 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. PRESENTACIÓN INFORME FINAL

A la finalización del disfrute de la ayuda, el beneficiario deberá elaborar y entregar un informe donde se detalle la investigación desarrollada, y en su caso, las publicaciones o contribuciones a congresos realizadas. Este informe deberá hacerse llegar al tutor de seguimiento del Campus Bahía de Algeciras, quien lo remitirá a la Fundación mediante el email secretaria@campustecnologicoalgeciras.es, en un plazo no superior a un mes. Además, el alumno deberá defender este informe en formato de presentación oral como resumen de su actividad investigadora.

Una vez que la FCTA realice la revisión pertinente en relación a los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria y a lo dictado por la Comisión en su Resolución final, se dará el expediente por cerrado o, en caso de existir algún problema, se requerirá al beneficiario lo que sea oportuno.

13. RECURSOS

Contra las decisiones de la Comisión se podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente a su publicación.

Dichas alegaciones deberán ser presentadas a través del email secretaria@campustecnologicoalgeciras.es.

La Comisión contestará por escrito a la reclamación.

Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano competente de la FCTA y, en su caso, recurso de reposición en los términos que marca la legislación vigente.

14. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

14.1. Son obligaciones de los beneficiarios:

- Incorporarse a la colaboración con el Grupo de Investigación / Departamento de la UCA tras la aceptación de la ayuda y bajo la supervisión del director (si procede).
- Prestar una colaboración investigadora equivalente a las horas que se determinen por el Grupo o Departamento durante el periodo de meses previsto a contar desde la fecha de incorporación, en los términos recogidos en la memoria de solicitud, sin que en ningún caso supere diez horas semanales (si procede).
- Inscripción o declaración jurada con el compromiso de la realización de máster / doctorado, en su caso.
- Desarrollar el plan de trabajo propuesto cuyo incumplimiento supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
- En las publicaciones resultantes del trabajo realizado durante el periodo de disfrute de esta ayuda, el beneficiario deberá figurar entre los autores de la misma. En la adscripción deberá aparecer la UCA y la FCTA y mencionar

en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida: “Fundación Campus Tecnológico de Algeciras a través de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía”.

- Tener vinculación con la FCTA y UCA en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que ha de efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la ley.
- En caso de recibirse otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo a la FCTA y una vez computada la suma de las ayudas recibidas, reintegrar a la FCTA la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.
- La presentación de la solicitud para cualquiera de las ayudas de la presente convocatoria supondrá la aceptación de las bases de la convocatoria, por lo cual, las personas beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de todos sus puntos, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que bien la FCTA o bien el Comité de evaluación, adopte por razones o causas diversas relacionadas con la buena ejecución de esta ayuda. En caso de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restablecerse la cantidad económica recibida por el beneficiario.
- Mencionar, de manera expresa, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones subvencionadas la procedencia de la ayuda: “Fundación Campus Tecnológico de Algeciras a través de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía”.

14.2. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se le informa al beneficiario que se garantiza la confidencialidad de todos los datos, documentación o información aportada a la convocatoria, que tendrán carácter restringido tanto por la FCTA como por la UCA, así como por los miembros de la Comisión, de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos.

15. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Convocatoria referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador se entenderán aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Algeciras, a 30 de enero de 2026.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo la presente:

SECRETARIA GENERAL. APODERADA.

FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS

Firmado: Gema García Ocaña